

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 05 NOV 2018

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JAIME ERNESTO ALVARADO PARADA
DEMANDADO:	NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00072-00

Encontrándose el proceso pendiente de realizar la audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 y visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que en la audiencia inicial celebrada el día 23 de noviembre de 2018, se decretaron pruebas documentales a la parte demandada la Fiscalía General de la Nación.

De lo anterior, no obra respuesta de la solicitud realizada por este Estrado, del oficio N° 852 (fl.281) dirigido al Batallón 21 Vargas del Ejército Nacional, por consiguiente, se deberá reiterar el oficio, no sin antes advertirle las consecuencias derivadas del desacato a una orden judicial, de igual forma, requerir al apoderada de la Fiscalía General de la Nación, para que informe sobre las gestiones realizadas para la consecución de dicho material probatorio, o en caso contrario si es su deseo de desistir de ella.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaria, reitérese el oficio N° 852 (fl.281) dirigido al Batallón 21 Vargas del Ejército Nacional, en los mismos términos y condiciones, advirtiéndoles sobre las consecuencias derivadas del incumplimiento de las órdenes expedidas por el Despacho (numerales 3° y 4° del artículo 44 del Código General del Proceso), para lo cual se le concede el término de CINCO (05) DÍAS.

SEGUNDO: Requerir al apoderado de la Fiscalía General de la Nación, para que en el término de CINCO (05) DÍAS, informe sobre las gestiones realizadas para la consecución de dicho material probatorio, o en caso contrario si es su deseo de desistir de ella.

TERCERO: Una vez vencido el término otorgado, ingrésese nuevamente el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Handwritten signature]
LICHETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO
 N° 82 05 NOV 2018
[Handwritten signature]
 EMMA JOHANNA MARINO MORALES
 Secretaria